



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8, donde se edita el «Boletín Oficial».

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CACERES

Secretaria

### Circular

Se viene observando por este Gobierno repetidos casos en que los Alcaldes y Ayuntamientos se colocan en sistemática oposición a las organizaciones obreras y sus pretensiones, por lo que se refiere a la solución de los problemas de paro forzoso, que dificultan, negándose a la formación de los censos de obreros parados y a la constitución de las Bolsas de Trabajo, Comisiones municipales de Policía Rural y censos para aplicación de la Reforma Agraria.

No es esta la manera de resolver cuestiones, que en su desarrollo requieren un absoluto respeto a la Ley y un criterio de armonía entre las partes para la efectividad y coexistencia de sus derechos, y, por ello, este Gobierno, decidido a evitar los atropellos y hechos de fuerza cuando se cometan castigando a sus autores, también lo está para exigir las responsabilidades a los Alcaldes y las Corporaciones que con su conducta incurran en ella, debiendo advertir, desde luego, que caso en que confirme la señalada oposición, será fulminantemente seguido de la destitución del Alcalde y Ayuntamiento.

Cáceres 30 de Noviembre de 1932.—El Gobernador civil, Angel Vera.

6152

Negociado 4.º

### Circular

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 30 de Noviembre de 1932.—El Gobernador civil, Angel Vera.

Señas del semoviente.

Robledillo de Trujillo.—Una yegua como de cinco a seis años, pelo castaño claro, alzada rayana a marca, sin hierro y pintas blancas en los dos costillares, paticalzada de la extremidad izquierda trasera, con la cabezada puesta y aparejo con una estera de cubierta

6148

La «Gaceta de Madrid» número 329, correspondiente al día 24 de Noviembre, inserta lo siguiente:

### Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

#### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: La institución de los Jurados mixtos de cultivadores e industrias agrícolas, coordinando los intereses del productor y del transformador de las primeras materias, tiende a evitar que alguno de estos elementos se vea obligado a aceptar una situación de hecho injusta y armonizar ambos intereses en términos de mutuo beneficio.

Tal labor se ha venido realizando por los Jurados mixtos Vitivinícolas con probada satisfacción por ambas partes, por cuanto han sido muy pocos los recursos de alzada interpuestos contra sus fallos.

Pero se da el caso de que algunos bodegueros pretenden pagar la uva a un precio inferior al fijado para cada pueblo por el Jurado mixto respectivo, bien valiéndose de que el productor está obligado a vendérsela por no poder llevarla a otra parte, ya explotando la ignorancia de los conductores o carreros, al consignar en los talones de entrega precios más bajos que el fijado en las tablillas de admisión.

Este proceder no solo daña al viticultor, haciéndole víctima de una explotación injusta, sino que al mismo tiempo establece una competencia desleal con los demás vinicultores que acataron los precios de los Jurados mixtos, y con el fin de evitar que tal estado

de cosas subsista en algunos pueblos o se inicie en otros,

Este Departamento se ha servido disponer:

1.º Queda prohibido pagar la uva por debajo del precio fijado para cada pueblo por el Jurado mixto Vitivinícola, aunque se haya consignado en los talones de entrega un precio inferior.

2.º Se establece como única excepción las compras de uva contratadas por escrito en un precio determinado antes de la recolección; siendo necesaria en este caso la presentación del contrato firmado por ambas partes.

3.º Las diferencias que resulten por liquidaciones a precios distintos del fijado por el Jurado mixto se abonarán a los vendedores dentro del plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el de la Junta Vitivinícola provincial, de los Jurados mixtos Vitivinícolas, Autoridades locales y vitivinicultores en general.

Madrid a 23 de Noviembre de 1932.—Marcelino Domingo.

Señores...

6153

La «Gaceta de Madrid» número 335, correspondiente al día 30 de Noviembre, inserta lo siguiente:

### Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Zorita (Cá-

ceres), don José Domínguez Maldonado, el siguiente prorrateo con arreglo a los 315 del sueldo anual de 6.140 pesetas:

El Ayuntamiento de Cañamero abonará mensualmente 33'40 pesetas.

El idem de Santa Cruz de la Sierra, idem 19'45.

El idem de Zorita, 254'15 idem.

El Ayuntamiento de Zorita recaudará de los anteriores las cantidades que les han correspondido y abonará íntegramente al jubilado la mensualidad concedida.

Madrid, 28 de Noviembre de 1932.—El Director general, José Calviño. 6156

### Jurado Mixto de la Propiedad Rústica ALCANTARA

Por el presente anuncio y conforme a la orden Ministerial de 6 de Junio del año actual, se anuncia su provisión por concurso de los siguientes cargos:

Un Secretario, con 3.000 pesetas de haber anual y un Auxiliar de Secretaría, con 1.500 pesetas de haber anual, debiendo quienes aspiren a dichas plazas presentar sus solicitudes y documentación en este Jurado Mixto, debidamente reintegradas, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, observándose en la resolución del concurso el orden de preferencia de los Apartados a y b del artículo primero de citada orden Ministerial.

Alcántara 28 de Noviembre de 1932.—El Secretario interino, Alejandro Barroso.—Visito bueno, El Presidente, A. Jusué. 6108

### Administración de Rentas Públicas

DE LA

### PROVINCIA DE CACERES

#### ANUNCIO

Formada la matrícula de la Contribución Industrial de todos los individuos sujetos a la misma en esta capital para el próximo año 1933, queda ex-

puesta al público en la Administración de Rentas Públicas por término de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Cáceres, 22 de Noviembre de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Cesáreo Ulloa. 6018

## JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E

INSTRUCCIÓN DE

### JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de primera instancia de Jarandilla y su partido.

Por el presente se hace saber: Que a virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de ejecución de sentencia de los promovidos en este Juzgado, por Eustaquio Romero y Romero, vecino de Aldeanueva de la Vera, contra don Cándido Muñoz García, vecino de Cuacos, sobre interdicto de retener o recobrar la posesión de un riego, se saca a la venta en pública primera subasta por término de veinte días, las fincas embargadas a dicho ejecutado para pago de las costas causadas, y que son las siguientes:

1.ª Finca al pago de los Poyos, del término municipal de Cuacos, de 18 áreas de cabida, equivalentes a unos tres cuartos de huebra, con castaños, y sembrada actualmente de judías, que linda por Saliente, arroyo, Mediodía y Poniente, riego y Norte, Venancio Jiménez y viuda de Andrés González; tasada en 350 pesetas.

2.ª Otra finca al mismo pago, de 37 áreas de cabida, equivalentes a huebra y media, de tierra de regadío, destinada a prado y tabaco, que linda por Saliente, Arroyo de los Poyos, Mediodía, Venancio Jiménez, Poniente Manuel Martín Paniagua y Norte, Arroyo de los Poyos, tasada en 400 pesetas.

3.ª Otra finca al mismo pago, de seis y media área, de cabida, equivalentes a un cuarto de huebra de regadío, linda Saliente, Arroyo de los Poyos, Mediodía, Camino, Poniente, Guillermo Moreno y Norte, Arroyo de los Poyos; tasada en 150 pesetas.

4.ª Finca al mismo sitio y término, de olivos, prado y tierra pimentera, con un se-

cadero nuevo, de dos huebras de cabida, equivalente a 50 áreas, linda por Saliente, Clotilde Avila, Mediodía, Leonardo López, Poniente, Camino, y Norte, Arroyo de los Poyos y Potanio o Epifanio Jiménez; tasada en 2.340 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 30 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores.

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos del valor de las fincas subastadas; y

3.º Que no se han suplido los títulos de propiedad de dichos inmuebles y que será de cuenta del rematante el suplir dicha falta por el procedimiento que establece la vigente Ley Hipotecaria.

Dado en Jarandilla a 28 de Noviembre de 1932.—Santos Bozal.—El Secretario, Benedicto Cendal. 6158

### ALCANTARA

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Alcántara y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y ante el Secretario que autoriza, se tramita expediente ejecutivo de apremio, para hacer efectivas varias multas impuestas por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, al vecino de Ceclavín Isidoro Olivenza Terrón, por infracción de las Ordenanzas y Reglamento de policía y conservación de carretera; en cuyo expediente se ha acordado por providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta la finca embargada al ejecutado y que al final se describe.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 17 de Diciembre próximo a las once; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado, el importe del 10 por 100 y presentar la cédula per-

sonal, debiendo advertir también a los licitadores que del inmueble que se vende no existe título de propiedad inscrito y que pueden proveerse de él a su costa.

Dado en Alcántara a 22 de Noviembre de 1932.—Aurelio Alvarez.—El Secretario, José Sierra.

Finca que se subasta

Una tierra en término municipal de Ceclavín, y sitio llamado Valdemojón, cabe 43 áreas, 81 centiáreas; está destinada a viña, con varios olivos e higuera, linda por Este y Sur, parcela número 803 de Simona Pérez Hernández, por Oeste, parcela número 453 de Antonia Gallego Tomé y por el Norte, parcela 804, de Jacinto Moreno Carbajo. Valorada en 625 pesetas.

Catastrada al polígono 23, parcela 802, con un líquido imponible.

6013

### VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente edicto y en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye, con el número 102 del corriente año por robo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves que después se describirán, sustraídas la noche del 19 al 20 del actual, de un corral al sitio Fuerte Pichoto de esta villa, propiedad de la vecina de la misma, Luisa Pacheco Pacheco, y caso de ser halladas, ponerlas a mi disposición en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Valencia de Alcántara a 22 de Noviembre de 1932.—Luciano de Sande.—P. S. M., Antonio Avila.

Aves sustraídas

Dos gallinas grandes, una empedrada y la otra amarilla. Otras tres gallinas nuevas, es decir de este año; dos de ellas empedradas y una dorada.

Un pavipollo empedrado y dos pollos, uno negro pollanco y el otro blanco grande.

6012

# ALCALDIAS

## CASAS DEL MONTES

### Anuncio

A las once horas del día 20 de Diciembre entrante, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Teniente Alcalde de este Ayuntamiento y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para contratar el servicio de recaudación del arbitrio establecido sobre consumo de carnes frescas y saladas, desde el día 1.º de Abril de 1933 a 31 de Marzo de 1934, bajo el tipo de 2.200 pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo o sean 110 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 del precio del remate.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 9.º del citado Reglamento, y las proposiciones a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 14 del mismo, con sujeción al siguiente modelo:

Don...., vecino de...., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece...., pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación en su favor del servicio de recaudación del arbitrio establecido sobre el consumo de carnes frescas y saladas, desde 1.º de Abril de 1933 a 31 de Marzo de 1934.

(Fecha y firma del proponente)  
Casas del Monte, 29 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Guillermo Llopis.

6124

## CABEZUELA DEL VALLE

### Edicto

Por el presente se hace saber, se arriendan en pública subasta con arreglo al Reglamento de contratos provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, y acuerdo del Ayuntamiento, y en armonía a las prescripciones del artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y el Estatuto municipal de 24 de Marzo de 1924, los arbitrios de pesas y medidas y exportación de frutos y productos de la tierra y el de puestos públicos, bajo el tipo y condiciones, que están acordados y que se formalizarán exponiéndose al público en la Secretaría del Ayuntamiento para el que quiera examinarlos.

El tiempo de duración acordado por la Corporación municipal, es de dos años, o sea desde 1.º de

Enero de 1933, a 31 de Diciembre de 1934, y si sólo se hicieran proposiciones por un año serán admitidas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial, el día 21 de Diciembre próximo desde las once a las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente que le sustituya y otro Concejal.

Si la primera subasta no se arrendaran los arbitrios se celebrarán las siguientes en la forma que aparece acordado por el Ayuntamiento.

Para interesarse en la licitación hay que depositar el 5 por 100 del tipo, en la Depositaria municipal, o ante la Comisión que presida la subasta.

No podrán tomar parte los comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento citado de 2 de Julio de 1924.

Cabezuela del Valle, 29 de Noviembre de 1932.—El Alcalde accidental Teniente segundo, Felipe Díaz.

6151

## TORRE DE DON MIGUEL

### Edicto

Terminado por la Junta correspondiente el repartimiento general de utilidades para el año actual, queda expuesta al público, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado. Y durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán por la Junta cuantas reclamaciones se presenten.

Torres de Don Miguel, 22 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Salustiano Camisón.

6029

## SANTIBAÑEZ EL BAJO

### Edicto

Habiéndose formado por esta Alcaldía, el repartimiento de contribución territorial de este término municipal para el próximo año de 1933, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Santibañez el Bajo a 16 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Faustino Casas.

5867

## ZARZA LA MAYOR

### Presupuesto ordinario

Confeccionado el Proyecto de Presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1933 por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, queda expuesto al

público, en la Secretaría del mismo, para que pueda ser examinado durante quince días, plazo en que así como en los ocho siguientes pueden presentarse cuantas reclamaciones procedan contra indicado documento.

Zarza la Mayor a 22 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Luis Amores.

6034

## EL GORDO

### Padrón de edificios y solares

Habiéndose formado por el Ayuntamiento, el Padrón de edificios y solares, de este término municipal, para el próximo año de 1933, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

El Gordo a 26 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Emiliano Muñoz.

6066

## CORIA

### Edicto

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1933, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, puede ser examinado por los interesados y exponer las reclamaciones a que hubiere lugar.

Coria, 28 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Arterio Mateos.

6109

## ROBLEDILLO DE LA VERA

### Edicto

Don Antonio Castaño y Castaño, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 16 del mes actual, acordó por unanimidad el arriendo en pública subasta por 3 años la recaudación de los arbitrios municipales de Pesas y Medidas, Carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcoholes, volatería y caza menor, cuyo arriendo dará principio en 1.º de Enero próximo.

Lo que se hace público por medio del presente y otro igual que se fija en el tablón correspondiente de esta Casa Consistorial para que durante el plazo de ocho días, presenten las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados los cuales no será admitida ninguna por legal que sea.

Robledillo de la Vera a 20 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Antonio Castaño.

6112

## ALCALDIA DE LA VERA

Padrón de rústica y pecuaria, edificio y solares y patente de automóvil para el año de 1933.

Los documentos antes mencionados se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que estimen oportunas.

Ahigal, 16 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Loreto Gómez.

5863

## MIAJADAS

### Padrón de patentes de automóviles

Confeccionado el Padrón de la patente nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, a fin de que pueda formularse por los interesados las reclamaciones que consideren oportunas.

Miajadas a 18 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Carlos Cuadrado.

5925

## CASATEJADA

### Anuncio

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 26 del actual, acordó celebrar subastas para la recaudación del arbitrio municipal sobre pesas y medidas, consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas y carnes frescas y saladas para el año 1933.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo que ordena el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para que durante el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que trascurrido este período no se admitirá reclamación alguna.

Casatejada 28 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, José del Campo.

6111

## HERVAS

### Padrón de edificios y solares

Confeccionado el Padrón de edificios y solares para el próximo año de 1933, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hervás a 19 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Amancio López.

5927

## ALDEANUEVA DE LA VERA

## Profesora en partos

Hallándose vacante por renuncia de la que venía desempeñándola, la plaza de Profesora en Partos o Comadrona de esta villa, con el sueldo anual de 600 pesetas pagaderas del fondo municipal por trimestres vencidos. Las personas que se hallen en condiciones legales para desempeñar dicho cargo, pueden solicitar la propiedad del mismo en el plazo de un mes, dirigiendo sus instancias documentadas a esta Alcaldía, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Aldeanueva de la Vera a 21 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Agustín Avila.

5976

## ROBLEDOLLANO

## Anuncio

Hallándose servida la Secretaría de este Ayuntamiento, por individuo que no pertenece al Cuerpo de Secretarios, y cumpliendo órdenes de la superioridad, se anuncia interinamente la vacante de dicha plaza, con el haber anual de 2.500 pesetas, por término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes habrán de presentarse en este Ayuntamiento, acompañadas de cuantos documentos exige el vigente Reglamento de empleados municipales, siendo requisito indispensable que el interesado pertenezca al Cuerpo de Secretarios de segunda categoría, que es la que corresponde a la plaza vacante, pudiendo el Ayuntamiento nombrar en su día al solicitante que estime oportuno dentro de los límites que la ley establece.

Robledollano a 12 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Melitón Curriel.

5851

## TEJEDA DE TIETAR

## Edicto

Don Santos Moreno Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento republicano de Tejada de Tiétar.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 18 del actual, acordó se celebre subasta para la contratación de las imposiciones y derechos y tasas municipales, siguientes: Sobre el consumo y venta de carnes de cerda y de carnes lanaras, vacunas y cabrias; sobre el ganado preso en el corral de concejo; sobre el consumo y venta de vinos o sea, bebida espirituosa, espumosas y alcoholes y sobre el uso obli-

gatorio, de pesas y medidas; todo ello durante el ejercicio de 1933 34.

Lo que se hace público para que durante el plazo de ocho días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Tejada de Tiétar 18 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Santos Moreno.

5912

## MIAJADA

## Presupuesto municipal ordinario

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

Miajada a 19 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Filomeno Bernabé.

6000

## CASATEJADA

## Anuncio

## Presupuesto municipal ordinario

Formado por la Comisión de Hacienda, de este Ayuntamiento, el presupuesto para el próximo año de 1933, se halla expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y otros quince días más, puedan formularse por los contribuyentes o entidades interesadas, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Casatejada a 14 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, José del Campo.

5791

## VALVERDE DE LA VERA

## Repartimiento de la contribución territorial rústica para 1933.

Hallándose confeccionado el expresado documento de este término Municipal, para el próximo año de 1933, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes que comprenden puedan examinarlo y aducir en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valverde de la Vera, 12 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Antolín Domingo.

5795

## SALVATIERRA DE SANTIAGO

## Anuncio

## Presupuesto municipal ordinario

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto

municipal ordinario, para el año próximo de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales, podrá cualquier habitante del término formular las reclamaciones que estime pertinentes a su derecho.

Salvatierra de Santiago, a 23 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Agustín Solís.

5797

## VALDASTILLAS

## Edicto

## Repartimiento de la contribución territorial para el año de 1933

Confeccionado el de este término municipal se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan, advertidos que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que fuese.

Valdastilla a 15 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Eufemio Fernández.

5866

## CONQUISTA DE LA SIERRA

## Padrón de edificios y solares

Formado el padrón de edificios y solares de esta localidad con su copia y lista cobratoria para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante el cual podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinente por las personas o entidades interesadas.

Conquista de la Sierra, 21 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Francisco Labrador.

5820

## GARGÜERA

## Anuncio

Confeccionados el padrón de edificios y solares de este término, así como el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1933, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Gargüera, 25 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Santo Sánchez.

6082

## TORREQUEMADA

## Padrón de edificios y solares

Confeccionado el Padrón de edificios y solares de este término, para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público con su copia y listas cobratorias en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, durante el cual, los contribuyentes por dicha riqueza podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Torrequemada, 14 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan Martín Blasco.

5832

## REBOLLAR

## Padrón de cédulas personales

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de cédulas personales formado para el año de 1933, por término de ocho días, para que los interesados en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Rebollar a 21 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Fulgencio García.

6114

## HERGUIJUELA

## Padrón de cédulas personales

Formado por la Alcaldía de esta villa, el correspondiente, al año 1933, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Herguijuela, 23 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Fernando Pardo.

5993

## VIANDAR DE LA VERA

## Padrón de Edificios y Solares

Formado el de este término queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles para que durante el mismo los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan, advertidos, que pasado el plazo concedido no se admitirá ninguna por justa que fuese.

Viandar a 16 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Adolfo Rebate.

5893

## CACERES

## Est. Tip. de EL NOTICIERO

Pablo Iglesias, 8